



RÍO HURTADO
MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA

DECRETO N°: 350 /

MAT. : Crea Comité Ambiental Municipal.

SAMO ALTO, 12 MAR. 2013

VISTOS: La Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su reglamento; Guía sobre la implementación del sistema de certificación ambiental municipal, elaborada por el Ministerio del Medioambiente; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la creación de un comité ambiental municipal integrado por las distintas direcciones y jefaturas municipales a velar por el cumplimiento de las materias que se encomiendan en relación al sistema de certificación ambiental y a su intervención en el sistema de evaluación de impacto ambiental, se decreta lo siguiente:

1. **APRUÉBASE** el acta de constitución del Comité Ambiental Municipal de Río Hurtado de fecha 07 de marzo de 2012;

2. **CRÉASE**, a contar de esta fecha el Comité Municipal de Medio Ambiente, que deberá ser integrado por las siguientes Direcciones y Jefaturas municipales, en los puestos y calidades que se señalan a continuación:

Puesto o Calidad	Función Municipal
1.- Presidente	Alcalde
2.- Secretario Ejecutivo	Encargado ambiental
3.- Miembro	Administrador Municipal
4.- Miembro	Secretario Municipal
5.- Miembro	Director de Obras
6.- Miembro	Director de Adm. Y Finanzas
7.- Miembro	Director de Tránsito
8.- Miembro	Director de Control
9.- Miembro	Jefe del D.A.E.M.

10.-Miembro	Jefe del Depto. de Salud
11.-Miembro	Jefe Departamento Social
12.-Miembro	Jefe Departamento. de DECO
13.-Miembro	Encargado de Proyectos
14.-Miembro	Encargado de RR.PP. y Comunicaciones
15.-Miembro	Encargado de Turismo
16.-Miembro	Representante Unidad DDR

3. El comité tendrá como función básica apoyar diligentemente el proceso de certificación ambiental, deliberar sobre las acciones relativas al sistema de certificación; pronunciarse sobre las declaraciones de impacto ambiental y/o estudios de impacto ambiental que eventualmente se pretendan desarrollar en el territorio comunal, sin perjuicio de las demás funciones que legalmente o por mandato de la Municipalidad le corresponda asumir.

4. ESTABLÉCESE como calendario para las reuniones ordinarias del comité el primer lunes de cada mes, en horario designado para tales efectos por el Presidente, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que serán convocadas al efecto en cada oportunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
MARIO RODRÍGUEZ ARDILES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE

GVR/MRA/ccc.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Medio Ambiente
- Unidades Municipales
- Portal de Transparencia
- Archivo